



Memorandum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.85-3/2023**

FECHA: 9 DE MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN No.85-3/2023.- Sesión No.4016 del 9 de marzo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.571-12/2022 del 29 de diciembre de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.04/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas, por el período de dos (2) años comprendido del 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 de su Reglamento, se giró invitación a varias empresas para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras); por lo que, el 25 de enero de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las referidas empresas, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación, en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.85-3/2023

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-246/2023 del 26 de enero de 2023, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.04/2022, indicando los aspectos que debían de subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas ABN-865/2023 y ABN-866/2023, ambas del 31 de enero de 2023, recibidas el 1 y 2 de febrero de 2023, respectivamente; brindando respuesta las empresas Cable Color, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras) el 8 y 9 de febrero de 2023, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-406/2023 del 14 de febrero de 2023, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la referida licitación, concluyendo que la empresa Cable Color, S.A. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en la IAO 19.1 (c) del pliego de condiciones de la licitación en referencia; por otra parte, que la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras) no subsanó según lo requerido los aspectos siguientes: Documentación Técnica, subnumeral 3.2.4: No manifestó literalmente por escrito lo siguiente "*Brindar las contraseñas de registro de las líneas del SIP Trunks a través de una memoria USB*" y subnumeral 3.4.3.3.: No subsanó de conformidad la hoja de vida de Marel Orlando Rivera López, manifestando el cargo que desempeña en la empresa, antigüedad y no adjuntó copia de los títulos o certificaciones que garanticen sus competencias, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó su oferta económica por un valor de doscientos cuatro mil setecientos



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.85-3/2023

- 3 -

noventa y dos lempiras (L204,792.00), que incluye veintiséis mil setecientos doce lempiras (L26,712.00) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo correspondiente al servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas; asimismo, costos adicionales variables del servicio conforme a demanda y consumo en caso de falla del DID principal (Operador de Hondutel), según las tarifas establecidas en el detalle de costos por minutos adicionales presentado por dicha empresa, la cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; asimismo, el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado indica que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1824/2023 del 2 de marzo de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Privada No.04/2022, para la contratación del servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas, por el período de dos (2) años comprendido del 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2025, por un valor de doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos lempiras (L204,792.00), que incluye veintiséis mil setecientos doce lempiras (L26,712.00) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo correspondiente al servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas;



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.85-3/2023

- 4 -

asimismo, se cancelarán costos adicionales variables del servicio conforme a demanda y consumo en caso de falla del DID principal (Operador de Hondutel), según las tarifas establecidas en el detalle de costos por minutos adicionales presentado por la empresa Cable Color, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del BCH los impuestos que conforme a Ley correspondan; adicionalmente, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras), debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1826/2023 del 3 de marzo de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1824/2023 del 2 de marzo de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-402/2023 del 24 de febrero de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar la Licitación Privada No.04/2022 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. y declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras), debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136, 139, literal a) y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.04/2022,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Privada No.04/2022, para la contratación del servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas, por el período de dos (2) años comprendido del 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2025, por un valor de doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos lempiras (L204,792.00), que incluye veintiséis mil setecientos



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.85-3/2023

- 5 -

doce lempiras (L26,712.00) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo correspondiente al servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas; asimismo, se cancelarán costos adicionales variables del servicio conforme a demanda y consumo en caso de falla del DID principal (Operador de Hondutel), según las tarifas establecidas en el detalle de costos por minutos adicionales presentado por la empresa Cable Color, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del Banco Central de Honduras los impuestos que conforme a Ley correspondan.

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras), debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

📁 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



9 de marzo de 2023

Ing. Jesús Alexander Torres Miranda
Representante Legal
Cable Color, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Torres:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.85-3/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.85-3/2023.- Sesión No.4016 del 9 de marzo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.571-12/2022 del 29 de diciembre de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.04/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas, por el período de dos (2) años comprendido del 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 de su Reglamento, se giró invitación a varias empresas para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras); por lo que, el 25 de enero de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las referidas empresas, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Jesús Alexander Torres Miranda
Resolución No.85-3/2023

- 2 -

técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-246/2023 del 26 de enero de 2023, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.04/2022, indicando los aspectos que debían de subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas ABN-865/2023 y ABN-866/2023, ambas del 31 de enero de 2023, recibidas el 1 y 2 de febrero de 2023, respectivamente; brindando respuesta las empresas Cable Color, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras) el 8 y 9 de febrero de 2023, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-406/2023 del 14 de febrero de 2023, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la referida licitación, concluyendo que la empresa Cable Color, S.A. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en la IAO 19.1 (c) del pliego de condiciones de la licitación en referencia; por otra parte, que la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras) no subsanó según lo requerido los aspectos siguientes: Documentación Técnica, subnumeral

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. Jesús Alexander Torres Miranda

Resolución No.85-3/2023

- 3 -

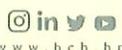
3.2.4: No manifestó literalmente por escrito lo siguiente “Brindar las contraseñas de registro de las líneas del SIP Trunks a través de una memoria USB” y subnumeral 3.4.3.3.: No subsanó de conformidad la hoja de vida de Marel Orlando Rivera López, manifestando el cargo que desempeña en la empresa, antigüedad y no adjuntó copia de los títulos o certificaciones que garanticen sus competencias, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó su oferta económica por un valor de doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos lempiras (L204,792.00), que incluye veintiséis mil setecientos doce lempiras (L26,712.00) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo correspondiente al servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas; asimismo, costos adicionales variables del servicio conforme a demanda y consumo en caso de falla del DID principal (Operador de Hondutel), según las tarifas establecidas en el detalle de costos por minutos adicionales presentado por dicha empresa, la cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; asimismo, el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado indica que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Jesús Alexander Torres Miranda
Resolución No.85-3/2023

- 4 -

la más ventajosa o conveniente, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1824/2023 del 2 de marzo de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Privada No.04/2022, para la contratación del servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas, por el período de dos (2) años comprendido del 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2025, por un valor de doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos lempiras (L204,792.00), que incluye veintiséis mil setecientos doce lempiras (L26,712.00) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo correspondiente al servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas; asimismo, se cancelarán costos adicionales variables del servicio conforme a demanda y consumo en caso de falla del DID principal (Operador de Hondutel), según las tarifas establecidas en el detalle de costos por minutos adicionales presentado por la empresa Cable Color, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del BCH los impuestos que conforme a Ley correspondan; adicionalmente, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras), debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1826/2023 del 3 de marzo de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1824/2023 del 2 de marzo de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-402/2023 del 24 de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Jesús Alexander Torres Miranda
Resolución No.85-3/2023

- 5 -

febrero de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar la Licitación Privada No.04/2022 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. y declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras), debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136, 139, literal a) y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.04/2022,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Privada No.04/2022, para la contratación del servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas, por el período de dos (2) años comprendido del 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2025, por un valor de doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos lempiras (L204,792.00), que incluye veintiséis mil setecientos doce lempiras (L26,712.00) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo correspondiente al servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas; asimismo, se cancelarán costos adicionales variables del servicio conforme a demanda y consumo en caso de falla del DID principal (Operador de Hondutel), según las tarifas establecidas en el detalle de costos por minutos adicionales presentado por la empresa Cable Color, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del Banco Central de Honduras los impuestos que conforme a Ley correspondan.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras), debido

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Jesús Alexander Torres Miranda

Resolución No.85-3/2023

- 6 -

a que no subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio



CRV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



9 de marzo de 2023

Lic. Rolando Padilla Alemán

Gerente de Ventas Corporativas

Servicio de Comunicaciones de Honduras, S.A.

Ciudad

Estimado licenciado Padilla:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.85-3/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.85-3/2023.- Sesión No.4016 del 9 de marzo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.571-12/2022 del 29 de diciembre de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.04/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas, por el período de dos (2) años comprendido del 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 de su Reglamento, se giró invitación a varias empresas para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras); por lo que, el 25 de enero de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las referidas empresas, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Rolando Padilla Alemán
Resolución No.85-3/2023

- 2 -

técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-246/2023 del 26 de enero de 2023, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Privada No.04/2022, indicando los aspectos que debían de subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas ABN-865/2023 y ABN-866/2023, ambas del 31 de enero de 2023, recibidas el 1 y 2 de febrero de 2023, respectivamente; brindando respuesta las empresas Cable Color, S.A. de C.V. y Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras) el 8 y 9 de febrero de 2023, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-406/2023 del 14 de febrero de 2023, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la referida licitación, concluyendo que la empresa Cable Color, S.A. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en la IAO 19.1 (c) del pliego de condiciones de la licitación en referencia; por otra parte, que la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras) no subsanó según lo requerido los aspectos siguientes: Documentación Técnica, subnumeral

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Rolando Padilla Alemán
Resolución No.85-3/2023
- 3 -

3.2.4: No manifestó literalmente por escrito lo siguiente "Brindar las contraseñas de registro de las líneas del SIP Trunks a través de una memoria USB" y subnumeral 3.4.3.3.: No subsanó de conformidad la hoja de vida de Marel Orlando Rivera López, manifestando el cargo que desempeña en la empresa, antigüedad y no adjuntó copia de los títulos o certificaciones que garanticen sus competencias, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó su oferta económica por un valor de doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos lempiras (L204,792.00), que incluye veintiséis mil setecientos doce lempiras (L26,712.00) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo correspondiente al servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas; asimismo, costos adicionales variables del servicio conforme a demanda y consumo en caso de falla del DID principal (Operador de Hondutel), según las tarifas establecidas en el detalle de costos por minutos adicionales presentado por dicha empresa, la cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; asimismo, el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado indica que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Rolando Padilla Alemán
Resolución No.85-3/2023

- 4 -

la más ventajosa o conveniente, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1824/2023 del 2 de marzo de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Privada No.04/2022, para la contratación del servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas, por el período de dos (2) años comprendido del 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2025, por un valor de doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos lempiras (L204,792.00), que incluye veintiséis mil setecientos doce lempiras (L26,712.00) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo correspondiente al servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas; asimismo, se cancelarán costos adicionales variables del servicio conforme a demanda y consumo en caso de falla del DID principal (Operador de Hondutel), según las tarifas establecidas en el detalle de costos por minutos adicionales presentado por la empresa Cable Color, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del BCH los impuestos que conforme a Ley correspondan; adicionalmente, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras), debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1826/2023 del 3 de marzo de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1824/2023 del 2 de marzo de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-402/2023 del 24 de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Rolando Padilla Alemán

Resolución No.85-3/2023

- 5 -

febrero de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar la Licitación Privada No.04/2022 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. y declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras), debido a que no subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136, 139, literal a) y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.04/2022,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Privada No.04/2022, para la contratación del servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas, por el período de dos (2) años comprendido del 17 de abril de 2023 al 16 de abril de 2025, por un valor de doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos lempiras (L204,792.00), que incluye veintiséis mil setecientos doce lempiras (L26,712.00) por concepto de impuesto sobre ventas, como costo fijo correspondiente al servicio de enlace de telefonía pública (PSTN) con un (1) Direct Inward Dial (DID) para entrada y salida de llamadas telefónicas; asimismo, se cancelarán costos adicionales variables del servicio conforme a demanda y consumo en caso de falla del DID principal (Operador de Hondutel), según las tarifas establecidas en el detalle de costos por minutos adicionales presentado por la empresa Cable Color, S.A. de C.V., debiendo retenerse y enterarse por parte del Banco Central de Honduras los impuestos que conforme a Ley correspondan.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras, S.A. de C.V. (SERCOM de Honduras), debido

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

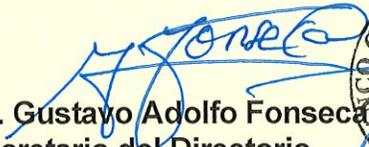


Lic. Rolando Padilla Alemán
Resolución No.85-3/2023
- 6 -

a que no subsanó de conformidad a lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio



CRV

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn